



DECRETO N° 1013

NEUQUEN, 24 JUL 1989

VISTO:

La nota N° 099/89 de la Secretaría de Servicios Públicos por la cual se informa la imprescindible necesidad de efectuar una reparación, considerada de importancia, al motor de la pala cargadora Crybsa C-80, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial; y

CONSIDERANDO:

Que ante la urgencia de una solución al problema que permita // contar con la máquina citada para la realización de los trabajos habituales, se han conseguido tres presupuestos con mantenimiento de ofertas reducido, / en virtud que a la fecha los precios no se han estabilizado en la medida de lo esperado, resultando las siguientes ofertas:

- a) STAFISSO E HIJOS por un monto de \$ 568.914,00 con garantía / por 6 meses o 1.000 horas, forma de pago contado contra entrega, mantenimiento de oferta: 3 días y tiempo de reparación: 25 días;
- b) RTS RECTIFICACIONES por un monto de \$ 886.857,00 sin garantía, forma de pago: 50% con Orden de Compra y el 50% al término del trabajo, mantenimiento de oferta: 8 días;
- c) HECTOR ALONSO por un monto de \$ 821.110,00 garantía: 3 meses o 900 horas, forma de pago: contado contra entrega, mantenimiento de oferta: 3 días y plazo de entrega: 20 días;

Que la oferta de Stafisso e Hijo es la más conveniente a los intereses Municipales;

Que en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que autorice la reparación en forma directa de la unidad mencionada dentro del marco de la Ley N° 53, inc.d);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a contratar /
- - - - - la reparación en forma directa de la pala cargadora Crybsa C-80 perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Vial, a la firma STAFISSO E HIJOS por un monto de \$ 568.914,00.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y /
- - - - - páguese la suma anteriormente mencionada a la firma oferente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - de Economía y Hacienda a cargo y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
///bsp.-

e